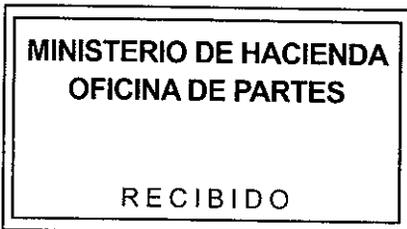


Decreto Exento N° 1100

SANTIAGO, miércoles 06 de julio de 2016



VISTOS: Ley N° 20.883 del 2015; Decreto Supremo N° 14 del 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decretos Exentos N° 713 y N° 823 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U yT.	
SUB DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o dejar sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario modificar el Decreto Exento N° 823 de 2016, debido a que la imputación para el pago del pasaje aéreo debe ser al 24-03-554 y no como se señala en el documento antes indicado.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE** el Decreto Exento N° 823 de 2016, quedando como sigue:

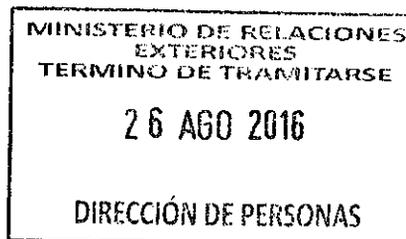
Donde dice:

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
FRANCIA - París	0	24-05-2016	03-06-2016	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de la FUNDACION IMAGEN DE CHILE.							0

Imputación: 1637854

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.700
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. LUIS MUÑOZ CABRERA, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de coordinar con la productora OCDE el montaje y preparación del Branding de Chile en el Foro Global OCDE y participar en reunión OCDE.



Debe decir:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
FRANCIA - Paris	0	24-05-2016	03-06-2016	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de la FUNDACION IMAGEN DE CHILE.							0

Imputación: 1637854

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
24	03	554	Pasajes hasta	US\$ 1.700
24	03	554	Reembolso	SI

Sr. LUIS MUÑOZ CABRERA, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de coordinar con la productora OCDE el montaje y preparación del Branding de Chile en el Foro Global OCDE y participar en reunión OCDE.

2.- En lo no modificado sigue plenamente vigente el texto de los Decretos Exentos N° 713 y N° 823 de 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**